Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control
Comisariato del Sector Hacienda
No. de Oficio: CGOVC/113/HA/044/2022

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2022

Dr. Francisco Eduardo Velázquez Tolsá
Prosecretario de la Junta de Gobierno
del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
Presente

En cumplimiento del artículo 30 fracción XII del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se remite el informe sobre los estados financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, elaborado con base en el dictamen emitido por el auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de que por su amable conducto se presente en la próxima Sesión de la Junta de Gobierno de ese Instituto.

Sin otro particular, le hago llegar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Sandra Anel Villanueva Leal
Comisaria Pública Propietaria

IPAB
28 FEB. 2022
RECIBÍ PERLA
SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

C.c.p. C.P. Gregorio Guerrero Pozas. - Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control. - Secretaría de la Función Pública. - Presente.

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control
Comisariato del Sector Hacienda
No. de Oficio: CGOVC/113/HA/043/2022

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2022

H. Junta de Gobierno del Instituto
para la Protección al Ahorro Bancario
Presente

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 fracción XII del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se presenta ante esta H. Junta de Gobierno, con base en el dictamen de los auditores externos, el Informe sobre los Estados Financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) al 31 de diciembre de 2021, que comprenden el estado de situación financiera, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivo al 31 de diciembre de 2021, y el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en dicha fecha, cuya preparación y elaboración correspondió a la propia administración del IPAB.

Sobre el particular, se revisó el dictamen sin salvedades de los auditores externos, de fecha 25 de febrero de 2022, signado por el C.P.C. Ernesto Pineda Fresán, Miembro del despacho Galaz, Yamasaki, Ruiz Urquiza, S.C., auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública, en el que manifiesta que los estados financieros referidos están preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 3 a los estados financieros y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, que son aplicadas de manera supletoria y que le fueron autorizadas al IPAB por dicha Secretaría.

No se omite señalar que en el mencionado dictamen, se advierte el siguiente párrafo de énfasis:

> "Llamamos la atención sobre la Nota 3 a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables. Los estados financieros han sido preparados para permitir al IPAB, cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el IPAB y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión."

Por lo anterior, se considera que no existe inconveniente para que esta Junta de Gobierno apruebe los estados financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 80, fracción XX, de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

Atentamente

Mtra. Sandra Anel Villanueva Leal
Comisaria Pública Propietaria

Lic. Alicia Morales Rivera
Subdelegada y Comisaria Pública Suplente

C.c.p. C.P. Gregorio Guerrero Pozas. - Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control. - Secretaría de la Función Pública. - Presente.